



Acta de Acuerdos y Desacuerdos
Consulta a Pueblos Indígenas sobre las materias que serán reguladas en los reglamentos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; Concesiones y Permisos; y Sitios Prioritarios, Res. Exenta N° 4259, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

En la región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, el día **18 de diciembre de 2025**, se realiza el Diálogo Nacional de Consulta Indígena respecto del contenido de los reglamentos de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, adoptándose los siguientes **acuerdos respecto de la metodología** entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas suscribientes:

1. Existe acuerdo sobre la forma de deliberar durante la etapa de diálogo, la que será por pueblos.
2. Existe el acuerdo desde pueblos australes: *Selk'nam*, *kaweskar* y *Yagán* trabajarán como región de Magallanes.
3. Se acuerda entregar 10 minutos a cada interviniente para exponer.

En la región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, el día **19 de diciembre de 2025**, se realiza el Diálogo Nacional de Consulta Indígena respecto del contenido de los reglamentos de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, adoptándose los siguientes acuerdos y desacuerdos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas suscribientes:

1. Se acuerda que por “tierra indígena” será entendido de acuerdo con la legislación y los tratados internacionales ratificados por Chile.

En la región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, el día **20 de diciembre de 2025**, se realiza el Diálogo Nacional de Consulta Indígena respecto del contenido de los reglamentos de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, adoptándose los siguientes acuerdos y desacuerdos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas suscribientes:



METODOLOGÍA

Respecto de la metodología, se acuerda tener los siguientes voceros por pueblos:

- Selk'nam: Hema'ny Molina
- Yagán es: Andrea Seguel
- Kawésqar: Leticia Caro
- Atacameño (*Licanantay*): (en representación propia y de los pueblos Diaguita, Quechua y Aimara) Sandra Cruz y Luis Jiménez
- Mapuches: Simón Crisóstomo y Carmen Caifil
- Chango: David Núñez y Daniela Berroeta Díaz
- Colla: Isabel Godoy y Lilian robles
- Diaguita: Vocería conjunta de macrozona norte
- Quechuas: Vocería conjunta de macrozona norte

CONTENIDO DE REGLAMENTOS

Respecto del contenido de los reglamentos, se acuerdan los siguientes acuerdos:

1. Materia: Creación de áreas protegidas del Estado (Artículos 65 y 66 de la Ley N° 21.600).

1.1 Mención expresa a la necesidad de Consulta Indígena previa para los procesos de creación, modificación o desafectación de áreas protegidas / elaboración del plan de manejo.

Cada vez que se prevea que la creación, modificación, o desafectación de un área protegida del Estado, o la elaboración del plan de manejo, que sea susceptible de afectar directamente a pueblos indígenas, atendiendo a aspectos tales como, sus usos, practicas, relaciones territoriales espirituales o económicas en el área respectiva, la autoridad correspondiente deberá realizar un proceso de consulta a las instituciones representativas de comunidades indígenas comunidades indígenas de buena fe, mediante procedimientos apropiados según las características territoriales y socioculturales propias de cada pueblo, y a través de sus instituciones representativas, de modo que participen de manera informada y tengan la posibilidad de influir durante el procedimiento, en conformidad con el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y demás disposiciones aplicables.



La realización de la consulta indígena deberá contemplar la información disponible, tales como la propuesta preliminar, y los informes que se hayan preparado especialmente el informe técnico y de aspectos culturales, si existiera, elaborado por el Servicio.

Los acuerdos alcanzados en esta materia, incluyendo el reconocimiento de los usos o costumbres ancestrales, deberán ser incorporados de forma clara y comprensible en el decreto que crea el área protegida.

Cuando la creación del área sea solicitada o apoyada por comunidades indígenas, la resolución de inicio hará mención expresa a los valores fundamentales.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad. Los pueblos Kawesqar, Selk'nam, Yagán y Quechua hacen la salvedad de que la consulta indígena debe ser realizada solo a las comunidades con presencia territorial ancestral.

1.2 Consideraciones culturales en informe técnico.

La creación de áreas protegidas requerirá de un informe técnico del servicio que contenga las consideraciones asociadas a biodiversidad en materias científicas y bioculturales asociadas a la biodiversidad que justifican la creación del área y la categoría propuesta, en concordancia con el informe de aspectos culturales, cuando corresponda.

Dicho informe debe contener al menos la descripción del área, valor ambiental, y valores culturales asociados identificando y detallando la relevancia de los ecosistemas compuestos por elementos bióticos y abióticos presentes, principales atributos naturales tales como geología, geomorfología, hidrología, flora, fauna, fungi, algas, y microorganismos según corresponda, funciones ecológicas, servicios ecosistémicos, y actividades, prácticas, usos o costumbres tradicionales de comunidades indígenas y locales, si hubiere.

Para la determinación de los valores culturales asociados, así como las actividades, prácticas, usos o costumbres tradicionales de comunidades indígenas, el Servicio solicitará a los pueblos indígenas interesados aportar todos los antecedentes que estimen pertinentes sobre el territorio correspondiente al área protegida, incluyendo sus propias prioridades que atañen a su proceso de desarrollo.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad. Los pueblos Kawesqar, Selk'nam y Yagán hacen la salvedad que, para la determinación de los valores culturales asociados, así como las actividades, prácticas, usos o costumbres tradicionales de comunidades indígenas, ello debe ser realizada sólo a las comunidades con presencia territorial ancestral.



1.3. Informe de los aspectos culturales.

El informe de aspectos culturales con incidencia directa en la conservación ambiental del área en caso de que la propuesta de creación recayere en tierras indígenas o adyacentes a las mismas, conforme a la legislación vigente y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

Para estos efectos el SBAP podrá solicitar a los organismos competentes un informe sobre la eventual existencia de tierras indígenas.

El contenido del informe contemplará:

- a. La identificación de comunidades indígenas que hagan uso del territorio. Adicionalmente, recogerá información de otras personas y agrupaciones indígenas, cuando corresponda.
- b. Uso, aprovechamiento y valorización de las especies y ecosistemas compuestos por elementos bióticos y abióticos ubicados dentro o en las cercanías del área, tales como incluyendo especies hidrobiológicas, de flora, fauna, fungi, algas, recursos genéticos y microorganismos.
- c. Cosmovisión, actividades tradicionales y prácticas culturales que se desarrollen dentro o en las cercanías del área, tales como ritos y ceremonias comunitarias.
- d. Patrimonio cultural y biocultural indígena tangible e intangible ubicado dentro o en las cercanías del área, incluyendo lugares o sitios de significación cultural.

Para la determinación de los valores culturales asociados, así como las actividades, prácticas, usos o costumbres tradicionales de comunidades indígenas, el Servicio solicitará a los pueblos indígenas interesados aportar todos los antecedentes que estimen pertinentes sobre el territorio correspondiente al área protegida.

El informe elaborado en base a dicha información será entregado a las comunidades que aportaron antecedentes en la etapa de información de la consulta indígena que corresponda.

El Servicio dará protección a la información de propiedad intelectual de la comunidad en los términos que lo establece la legislación vigente

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.



1.4 Usos y costumbres ancestrales en el decreto de creación del área y aprobación del plan de manejo.

Creación de áreas: Se propone que el reglamento señale que las áreas protegidas del Estado se oficializarán mediante decreto supremo que contenga a lo menos, el nombre del área, la categoría de protección y sus objetivos, su ubicación, superficie, límites, los objetos de protección. Además, si corresponde, el decreto podrá consignar los usos y costumbres ancestrales conforme con la legislación vigente y el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, identificados por las comunidades indígenas, cuya práctica deberá ser verificada por el Ministerio, garantizando su participación real y efectiva en el proceso de creación, en tanto no constituyan un menoscabo a la conservación de la biodiversidad y a la protección del patrimonio natural del país y no contravengan la normativa de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.

Aprobación del Plan de Manejo: Los planes de manejo de áreas protegidas del Estado deberán identificar y describir los usos y costumbres ancestrales desarrollados al interior y en las inmediaciones del área protegida, cuando corresponda, conforme con la legislación vigente y el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, identificados por las comunidades indígenas, cuya práctica deberá ser verificada por el Ministerio, garantizando su participación real y efectiva en el proceso de aprobación, en tanto no constituyan un menoscabo a la conservación de la biodiversidad y a la protección del patrimonio natural del país y no contravengan la normativa de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó con el acuerdo de los pueblos Aimara, Diaguita, Quechua, Atacameño (*Licanantay*), Colla, Chango, Yagán, Selk'nam y Kawésqar. Se manifestó en contra pueblo Mapuche, porque no se incorporó a "otras agrupaciones".

2. Materia: Procedimiento de elaboración de planes de manejo y su contenido (artículos 72 y 74 Ley N° 21.600).

2.1 Contenido mínimo planes de manejo.

Se propone que el reglamento contenga un artículo específico con los contenidos mínimos que deben contener los planes de manejo, donde se incluirán los usos y costumbres ancestrales de las comunidades indígenas desarrollados al interior y en las inmediaciones del área protegida, cuando corresponda. Un contenido adicional de los planes de manejo será la cosmovisión de las comunidades indígenas.



Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

2.2 Consulta indígena – participación temprana.

La consulta indígena se realizará en una etapa temprana, esto es, durante la elaboración del anteproyecto de plan de manejo, asegurando la participación efectiva.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó con el acuerdo unánime.

3. Materia: Programa de participación y vinculación comunitaria y de pueblos originarios en el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (artículo 55 letra h).

Se propone incluir en las funciones de los Comité Consultivo Público-Privado, a través de un subcomité, emitir su opinión en relación al Programa de participación y vinculación comunitaria y de pueblos originarios.

El comité indígena podrá solicitar al comité público – privado una opinión consultiva en virtud del principio de coordinación establecido en el artículo 2 letra a) de la ley N° 21.600.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

4. Comités regionales de carácter público-privados del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (artículo 55 inciso final).

4.1 Integración.

Se propone que en el reglamento se establezca que cada comité esté integrado dos representantes por pueblo indígena vinculados a áreas protegidas de la región.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

4.2 selección de representantes.

Se propone que el proceso de selección de los representantes se determine en los estatutos generales de funcionamiento del Comité considerando la pertinencia cultural necesaria.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.



4.3 transparencia de las actas.

Se propone que se levantarán actas de los temas tratados en cada sesión, para transparencia.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

4.4 Funcionamiento.

En cuanto al funcionamiento, se propone la existencia de al menos 2 sesiones ordinarias al año calendario, pudiendo existir sesiones extraordinarias.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

5. Comité compuesto por representantes de organizaciones indígenas.

Adicional al comité público – privado, la Dirección Nacional del Servicio podrá crear comités regionales compuestos por representantes de comunidades indígenas vinculadas a áreas protegidas, para que desarrollen estudios, análisis y resolver consultas con el fin de dar cumplimiento al objeto del Servicio, tales como formación en interculturalidad a los funcionarios del Servicio y educación ambiental.

El comité podrá solicitar al comité público – privado una opinión consultiva en virtud del principio de coordinación establecido en el artículo 2 letra a) de la ley N° 21.600.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

6. Participación en la gestión de las áreas protegidas del Estado (artículo 68).

6.1 Celebración de convenios de gestión.

Se propone que el reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 21.600, establezca la posibilidad de que el Servicio pueda celebrar convenios con autoridades u organizaciones locales, asociaciones o comunidades indígenas, u otras organizaciones, para la gestión de las áreas protegidas del Estado.

Para estos efectos, se deberá considerar la participación de las personas, comunidades locales y comunidades indígenas, especialmente aquellas que se encuentran aledañas o al interior de las mismas.



Los convenios de gestión suscritos por el servicio deben estar publicados en su sitio electrónico institucional.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó con acuerdo de los pueblos Colla, Chango, Diaguita y Atacameño (*Licanantay*), y con acuerdo parcial de pueblos Aimara, Quechua, Yagán, Selk'nam y Kawésqar. Se manifestó en contra el pueblo Mapuche. Se hace presente que Yagán, Selk'nam y kawésqar manifestaron que es necesario agregar "comunidades que tengan ocupación territorial ancestral".

6.2 Criterios objetivos para su suscripción, evaluación y renovación.

Para efectos de eliminar la arbitrariedad en la renovación de los convenios de gestión, se propone contar con una política o guía de evaluación de los convenios para establecer criterios objetivos para su suscripción, evaluación y renovación.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

7. Exención de tarifa de ingreso y servicios en áreas protegidas del Estado (artículo 70 inciso tercero).

7.1 Exención.

La ley N° 21.600 establece en su artículo 70 que estarán exentas del pago de tarifas aquellas personas pertenecientes a comunidades indígenas que ingresen a las áreas protegidas en ejercicio de sus usos y costumbres ancestrales y de las actividades complementarias para su adecuado ejercicio, previamente definidas y declaradas admisibles en el respectivo plan de manejo o decreto de creación, que sean compatibles con los objetos de protección del área.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

7.2 Fijación.

El Servicio está facultado para fijar tarifas por el ingreso a las áreas protegidas que administra, pudiendo reducir o eximir mediante resolución fundada dicho pago. Asimismo, podrá establecer escalas diferenciadas basadas en la residencia, rango etario, tipo y calidad de las instalaciones y servicios existentes para el uso público.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.



7.3 Ingresos propios del Servicio.

El propio art. 70 de la Ley N° 21.600 establece que los recursos percibidos por las tarifas se considerarán ingresos propios del Servicio.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó con acuerdo de los pueblos, Aimara, Diaguita, Colla, Chango y Mapuches. Se manifestaron en acuerdo parcial los pueblos Yagán, Selk'nam y Kawésqar. Los pueblos Quechua y Atacameño (*Licanantay*) manifestaron su desacuerdo.

8. Áreas Protegidas Privadas (Creación, modificación y desafectación de áreas protegidas privada (artículos 97, 98, 99 de la ley N°21.600).

8.1 Procedimiento.

De conformidad con el art. 98 de la Ley N°21.600, se propone que el procedimiento de creación de APP se inicie mediante solicitud voluntaria de el o los propietarios del área, ante el Director Regional del Servicio del lugar en que se sitúe el área respectiva.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por mayoría con disenso del pueblo Mapuche.

8.2 Administrador.

El reglamento establecerá que la administración de APP corresponde a sus propietarios o a quien se designe al efecto, pudiendo siempre solicitarse una modificación del responsable. El Servicio podrá prestar apoyo técnico de conformidad con el artículo 104 de la ley N° 21.600.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por mayoría con disenso del pueblo Mapuche.

8.3 Administración.

La labor de administración involucra la elaboración y/o supervisión directa de los planes de manejo del área respectiva por parte de los propietarios o las organizaciones designadas que administren dichas áreas. Se propone establecer que los planes de manejo en APP



consideren la identificación y descripción de los usos o costumbres ancestrales desarrollados al interior y en las inmediaciones del área protegida, cuando corresponda.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por mayoría con disenso del pueblo Mapuche.

8.4 Desafectación.

La ley Nº 21.600 contempla la posibilidad de desafectar las áreas protegidas privadas en general. En tal caso corresponderá que se restituyan la totalidad de los beneficios asociados a la exención del impuesto territorial y a la exención del impuesto a la herencia.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por mayoría con disenso del pueblo Mapuche.

9. Áreas de Conservación de pueblos indígenas (artículo 62 y 56 letra f).

9.1 Tierra indígena.

Se acuerda que para efectos de la propuesta reglamentaria tierra indígena será entendida de acuerdo con la legislación vigente y el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

10. Determinación de usos ancestrales para efectos de la infracción dentro y fuera de áreas protegidas (art 11.15 inciso final/11.6 inciso final).

Se acuerda que se aplicará lo ya planteado para la identificación de los usos y costumbres ancestrales en el procedimiento de creación de áreas protegidas del Estado y la elaboración del Plan de Manejo.

Además, se acuerda que el reglamento incorporará la facultad de la Dirección Nacional del Servicio de adoptar, fundadamente, medidas provisionales para el manejo del área protegida, mientras no se dicte el correspondiente plan de manejo, con el objeto de asegurar el debido resguardo del área y el ejercicio de los usos y costumbres de las comunidades en áreas protegidas.

Igualmente, se acuerda que, para las áreas protegidas del Estado, en el caso de los usos y costumbres las medidas solo podrán ser establecidas a solicitud de una o más comunidades indígenas.



Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

11.Otorgamiento de concesiones en áreas protegidas del Estado (artículos 80, 82, 83, 84 y 85).

En cuanto a la prioridad en caso de concesiones onerosas para turismo se acuerda lo siguiente:

1. Cuando el servicio determine que es pertinente el otorgamiento de concesiones onerosas, en primer lugar, consultará a las comunidades que tienen usos y costumbres señalados en el decreto de creación o plan de manejo del área, la modalidad de licitación pública que prefieren en función del resguardo de sus intereses.

Existirán a lo menos las siguientes modalidades de licitación pública en estos casos:

Licitación con bonificación de puntaje: En esta modalidad las comunidades individualmente o bajo una unión temporal, podrán postular en dicho proceso. En las bases se contendrán bonificaciones de puntaje por el hecho de contar con usos ancestrales en el área.

Licitación en modalidad de asociatividad: En esta modalidad se parte de la base de que la comunidad participa de la concesión en un porcentaje a determinar, y el objeto de la licitación recae en la propuesta de valor del potencial socio externo para desarrollar la concesión.

2. El reglamento realizará la distinción entre los a) oferentes de la licitación, b) el o los adjudicatarios de la licitación y c) la sociedad que suscribe el contrato de concesión. Esta distinción permitirá que todos los actores puedan postular con sus personalidades jurídicas y RUT actuales, pero que una vez adjudicados, en la modalidad que corresponda (individualmente, como unión temporal o el socio en el caso de las bases con modalidad de asociatividad), se otorga un plazo para constituir la sociedad con el giro tributario exclusivo exigido por ley, la cual será controlada por él o los adjudicatarios, y que será la que suscribirá el contrato de concesión.

3. Se acuerda incorporar los criterios del artículo 80 de la Ley N° 21.600 en la propuesta del reglamento, a objeto de asegurar el respeto a los lugares en que se desarrollen usos o costumbres ancestrales de los pueblos indígenas que se ubiquen al interior de la concesión y que hayan sido previamente reconocidos en el decreto de creación del área o en su respectivo plan de manejo.



El proceso de licitación deberá respetar los usos y costumbres de las comunidades indígenas presentes al interior y aledañas al área protegida y deberá contemplar avisos especiales a dichas comunidades de la licitación en curso.

Excepcionalmente podrá otorgarse directamente siempre que las concesiones de turismo sean gratuitas y en caso debidamente fundados.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

12. Consideración para el otorgamiento de Permisos en Áreas Protegidas del Estado (artículo 94 de la Ley N° 21.600).

Prioridad.

Se acuerda la incorporación de criterios de priorización para personas, comunidades locales y comunidades indígenas. Así, se propone que las solicitudes de permiso realizadas por personas, comunidades locales y comunidades indígenas que se encuentran aledañas o al interior de las áreas protegidas, se les confiera prioridad para su otorgamiento.

Asimismo, se acuerda que el otorgamiento de permisos deberá tener en consideración el respeto a los lugares en que se desarrollen usos y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas y que hayan sido previamente reconocidos en el decreto de creación del área o en su respectivo plan de manejo.

Igualmente, se acuerda la determinación de criterios de otorgamiento de permisos mediante guías elaboradas por el Servicio.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se aprobó por los pueblos Aimara, Diaguita, Quechua, Atacameño (*Licanantay*), Colla y Chango. Los pueblos Mapuche, Yagán, Selk'nam y Kawésqar lo adoptaron con acuerdo parcial, en atención a que no se garantiza la incidencia en los permisos de investigación.

13. Participación pueblos indígenas en procedimiento y determinación de criterios para la declaración de un sitio prioritario (art 29).

Usos y Costumbres.

En cuanto a la incorporación de usos y costumbres ancestrales en decreto de determinación del sitio se acuerda incorporar que la oficialización del decreto supremo contenga el



nombre del sitio prioritario; su ubicación geográfica, con mención de la región, provincia y comuna en que se emplaza; la superficie, los límites, y los usos o costumbres ancestrales de comunidades indígenas, si existieren.

Respecto de los diálogos participativos con comunidades indígenas se acuerda incluir que para la determinación de un sitio prioritario se realicen uno o más diálogos participativos en la o las comunas donde se ubicará el sitio, en donde se puedan recibir aportes y observaciones de las comunidades indígenas existentes en la misma.

Igualmente, respecto de la determinación de usos y costumbres, se acuerda que para la determinación de los usos o costumbres ancestrales de comunidades indígenas, el Ministerio solicitará a los pueblos indígenas interesados aportar todos los antecedentes que estimen pertinentes sobre el territorio correspondiente al sitio prioritario, cuya practica deberá ser verificada por el Ministerio en el proceso de determinación, en tanto no constituyan un menoscabo a la conservación de la biodiversidad y a la protección del patrimonio natural del país y no contravengan la normativa de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.

El Servicio podrá requerir las aclaraciones o complementos que resulten necesarios para la adecuada ponderación de los antecedentes.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó con acuerdo de pueblo chango y Colla, y con acuerdo parcial de Aymará, Diaguita, Quechua, Atacameño (*Licanantay*), Mapuche, Yagán, Selknam, Kawésqar. Se deja presente que hubo acuerdo parcial, porque no se incluyen tierras ancestrales.

14.Otros acuerdos.

14.1 Maritorio.

Se acordó incluir el concepto maritorio en los considerandos de los reglamentos.

Detalle acuerdo. Se hace presente que el texto se adoptó por unanimidad.

14.2 Pueblos nómades y transhumantes.

Se acordó integrar los conceptos de pueblos nómades y trashumantes en los considerandos de los reglamentos.



15. Mecanismos de seguimiento.

La Ministra del Medio Ambiente convocará en el uso de las facultades del Ministerio a un comité para hacer el seguimiento de la incorporación de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta indígena en los anteproyectos de reglamentos.

Este comité estará conformado por representantes de los pueblos suscritos en la presente acta.

Siendo las 05:21 hrs. del día 21 de diciembre de 2025 se da por cerrado el acta de acuerdos y desacuerdos.

Firman en señal de aprobación:


Ministra del Medio Ambiente


Subsecretario del Medio Ambiente

TABLA RESUMEN DE ACUERDOS- ACUERDOS PARCIALES -DESACUERDOS

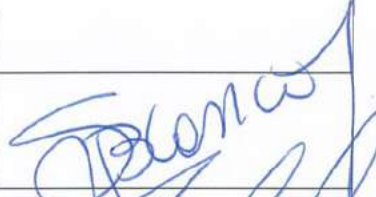
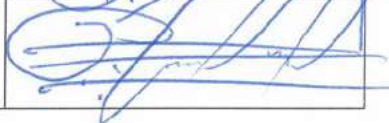
[illegible]

	7.3 Ingresos propios								
8. AP Privadas									
	8.1 Procedimiento								
	8.2 Administrador								
	8.3 Administración								
	8.4 Desafectación								
9. ACPI									
10. Determinación de usos ancestrales para infracciones									
11. Otorgamiento de Concesiones									
12. Permisos en APE									
13. Participación en SP									
15. Maritorio									
16. Nómade y transhumantes									

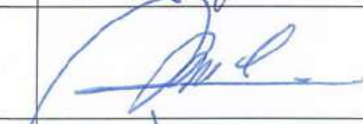
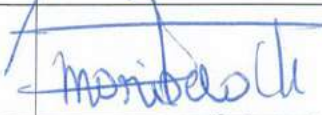
Consulta Indígena 2025
 20-12-2025

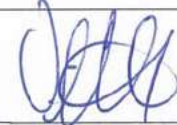
Acuerdo	
Acuerdo-parcial	
Desacuerdo	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

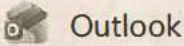
	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	ARICA	Aymara	Francisco Rivera Bustos	
2	ARICA	Aymara	Angel Eusebio Blanco Poma	
3	ARICA	Aymara	Freddy Sebastián Medina Sepulveda	
4	ARICA	Aymara	Silvia Nelly López Blanco	
5	ARICA	Aymara	Reynaldo Villanueva Tancara	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	TARAPACA	Aymara	María José Reyes Mamani	
2	TARAPACA	Aymara	Francisca María Salazar Callasaya	
3	TARAPACA	Aymara	Margarita Marlenia Quispe Platero	
4	TARAPACA	Aymara	Diego Eduardo Aranibar Esteban	
5	TARAPACA	Aymara	Miriam Verónica Colque Mamani	
6	TARAPACA	Aymara	Marisela Genisis Challapa Ticuna	
7	TARAPACA	Aymara	Luis Alberto Jimenez Caceres	Correído a 29/1/26

8	TARAPACA	Quechua	Jaime Andrés Castro Vilaxa	COBRECO 29/2/26
9	TARAPACA	Quechua	Nataly Andrea Olivares Cautín	
10	TARAPACA	Quechua	Wilfredo Manuel Bacián Delgado	
11	TARAPACA	Quechua	Claudio Andrés Ceballos Rojas	
12	TARAPACA	Chango	Milenka de Lourdes Quezada Torres	
13	TARAPACA	Diaguita	Jose Matias Antonio Zumaran Godoy	NO VA A FIRMAR

TARAPACA



RV: aprobacion y validacion acta

Desde Wladimir Antonio Chavez Yavara <[REDACTED]>
Fecha Jue 29-01-2026 11:08
Para Andrea del Carmen Campos Avalos [REDACTED]
CC Camila Jara Acevedo [REDACTED]

Para su información.

De: Luis Alberto Jiménez Cáceres [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 17:17
Para: Wladimir Antonio Chavez Yavara <[REDACTED]>
Asunto: aprobacion y validacion acta

Estimados:

Esta semana me es difícil asistir a la firma física, por compromisos comunitarios, No obstante, quiero manifestar mi aprobación al Acta de Acuerdos y Desacuerdos del Dialogo Nacional para todos los efectos

saludis
--
atte.
Luis A. Jiménez Cáceres.
[REDACTED]



Outlook

TARAPACÁ

Fw: Acta

Desde Wladimir Antonio Chavez Yavara <[REDACTED]>
Fecha Jue 29-01-2026 11:52
Para Andrea del Carmen Campos Avalos <[REDACTED]>
CC Camila Jara Acevedo [REDACTED]; Yerlys Tatiana Cortes Angel [REDACTED]

Para su información

Obtener [Outlook para Android](#)

From: jaime castro vilxa vilaxa <[REDACTED]>
Sent: Thursday, January 29, 2026 11:41:51 AM
To: Wladimir Antonio Chavez Yavara [REDACTED]
Subject: Acta

Estimado Wladimir Antonio Chavez Yanara
Seremi del Medio ambiente Tarapacá:

Informó que por motivo de trabajo en el oasis de Pica y poca disponibilidad de tiempo me imposibilita poder ir en persona a firmar el acta en la ciudad de Iquique la cual estoy de acuerdo y apruebo. Sin otro particular se despide.

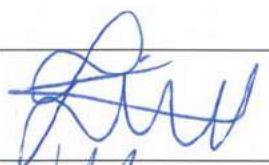
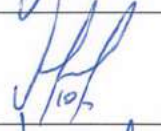
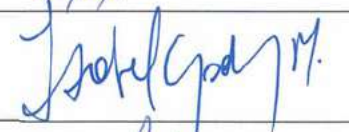
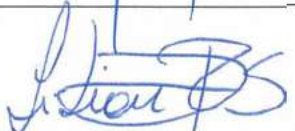
Jaime Andrés Castro Vilaxa.

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

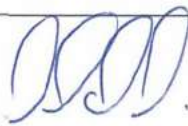
	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	ANTOFAGASTA	Chango	Julio Ramos López	
2	ANTOFAGASTA	Chango	Magdalena Salazar Cuellar	
3	ANTOFAGASTA	Atacameño	Sandra Cruz Reales	
4	ANTOFAGASTA	Atacameño	Carlos Basques Mondaca	
5	ANTOFAGASTA	Atacameño	Judith Ximena Anza Colamar	
6	ANTOFAGASTA	Atacameño	Sonia Ramos Chocobar	
7	ANTOFAGASTA	Atacameño	Manuel Salvatierra Esquivel	

8	ANTOFAGASTA	Atacameño	Guillermo Romero Estay	
---	-------------	-----------	------------------------	--

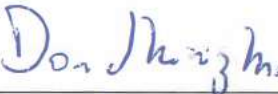
**“Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena Sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en
Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la ley 21.600”**

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	Atacama	Diaguita	Daniza Pricila Álvarez Moreno	
2	Atacama	Chango	Javier Alnaldo Figueroa Mercado	
3	Atacama	Chango	Henry William Ríos Cortés	
4	Atacama	Colla	Isabel Selena Godoy Monardez	
5	Atacama	Colla	Lilian Marcela Robles Salinas	
6	Atacama	Diaguita	Delia Núñez Véliz	

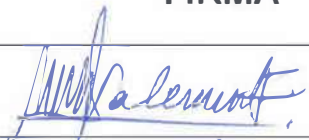
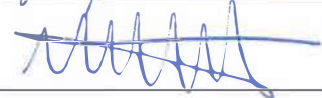
"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	COQUIMBO	Mapuche	Edison Leonel Alvear Llanca	
2	COQUIMBO	Chango	Brunilda Andrea Flores Sandoval	
3	COQUIMBO	Chango	Carlos Manuel Trigo Herrera	
4	COQUIMBO	Diaguita	Andres Eduardo Gallardo Ardiles	
5	COQUIMBO	Diaguita	Nivaldo Freddy Vega Lemus 15:30	
6	COQUIMBO	Diaguita	Óscar Alberto López Valdés	
7	COQUIMBO	Diaguita	Katherine Soledad Galleguillos Zepeda	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	VALPARAISO	Mapuche	Rosa Alegría Millaqueo	
2	VALPARAISO	Mapuche	Ruth Flores Sanhueza	
3	VALPARAISO	Diaguita	Francisca Peña Bruna	
4	VALPARAISO	Chango	Daniela Berroeta Díaz	
5	VALPARAISO	Chango	Pablo Álvarez Cárcamo	
6	VALPARAISO	Aymara	Carolina Traro Ahumada	
7	VALPARAISO	Aymara	David Núñez Maldonado	
8	VALPARAISO	Diaguita	Magali Aballay Huentequeo	

Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena “Consulta sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600”

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	Metropolitana	Aymara	María Valencia Figueroa	
2	Metropolitana	Aymara	Alvaro Plaza Valencia	
3	Metropolitana	Aymara	Michael Antoine Correa	correa 03/03/26
4	Metropolitana	Quechua	Maximiliana Condore	
5	Metropolitana	Mapuche	Marcela Lincoqueo	
6	Metropolitana	Mapuche	Marisol Trureo	
7	Metropolitana	Mapuche	Juan Caripan	
8	Metropolitana	Mapuche	Clay Rapiman	

María José Guerrero González

De: Sonia Mariana Reyes Packe
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 9:30
Para: María José Guerrero González
Asunto: Fw: Envía Acta de Acuerdos y Desacuerdos Consulta Indígena MMA

Estimada María José
Aceptación de los Aymara. Para adjuntar al expediente.
Saludos

Sonia Reyes Packe
Secretaria Regional Ministerial
Del Medio Ambiente
Región Metropolitana

Ministerio del Medio Ambiente

De: Sonia Mariana Reyes Packe <S[REDACTED]>
Enviado: lunes, marzo 2, 2026 18:13
Para: Maximiliano Proaño Ugalde [REDACTED]
Asunto: Fw: Envía Acta de Acuerdos y Desacuerdos Consulta Indígena MMA

Estimado Subsecretario
Reenvío correo con la aceptación del Acta de acuerdos por parte de dos representantes Aymara de la RM.
Saludos,

Sonia Reyes Packe
Secretaria Regional Ministerial
Del Medio Ambiente
Región Metropolitana

Ministerio del Medio Ambiente

From: Alvaro Plaza [REDACTED] >
Sent: Saturday, February 28, 2026 8:00:00 AM
To: consultaindigenaRM <consultaindigenaRM@mma.gob.cl>
Subject: Re: Envía Acta de Acuerdos y Desacuerdos Consulta Indígena MMA

Estimados,

confirmo recepción y aceptación del acta, por parte mía y de mi tía, la kullaka María Purísima Valencia Figueroa.

Jikisiñkama,

Álvaro Javier Plaza Valencia

El jue, 19 feb 2026 a la(s) 9:24 a.m., consultaindigenaRM ([REDACTED]) escribió:
Estimados/as junto con saludar, reiteramos el envío del Acta de Acuerdos y Desacuerdos de la Consulta Indígena Res. 4259 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente.

Les solicitamos confirmar por este medio la recepción del documento adjunto, así como su aceptación.

Finalmente agradecemos su participación en este importante proceso para nuestra institución.

Saludos Atentos,

Información Consulta Indígena
Seremi del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



De: consultaindigenaRM

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 15:34

Asunto: Envía Acta de Acuerdos y Desacuerdos Consulta Indígena MMA

Estimados/as junto con saludar y de acuerdo a lo indicado por nuestras autoridades, les compartimos nuevamente el Acta de Acuerdos y Desacuerdos de la Consulta Indígena Res. 4259 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente.

Les solicitamos confirmar por este medio la recepción del documento adjunto, así como su aceptación.

Finalmente agradecemos su participación en este importante proceso para nuestra institución.

Saludos Atentos,

Información Consulta Indígena
Seremi del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



De: consultaindigenaRM [redacted]
Enviado: lunes, 29 de diciembre de 2025 20:38
Cc: consultaindigena [redacted]; Sonia Mariana Reyes Packe [redacted] Oriana del
Rosario Ojeda Muñoz [redacted]; Italo Eduardo Gallardo Ayala [redacted]; Valentina
Constanza Espinoza Sanhueza [redacted]; Daniel Alejandro Sánchez Muñoz [redacted]
Sergio Rivas Sánchez [redacted] Karen Jacqueline Lavozy Medina [redacted] Marcos Valdés
Castillo [redacted]
Asunto: RE: INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y FECHAS – DIÁLOGO NACIONAL SBAP, 18 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

**Mari mari kom pu che, Tataykuna mamaykuna napaykunkichis, Kunamasta jilatanaka kullaka-naka, Lu o ckiu konti,
lorana korua ta’a toa, Čekek lajép, Apa sá, Kyorren y-asska**

Junto con saludar y esperando que estén muy bien, les remitimos el acta de Acuerdos y desacuerdos de la
Consulta Indígena Res. 4259 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente.

Les solicitamos confirmar por este medio la recepción del documento adjunto.

Finalmente agradecemos su participación en este importante proceso para nuestra institución.

Saludos Atentos,

Información Consulta Indígena
Seremi del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



De: consultaindigenaRM

Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 19:52

Cc: consultaindigena [redacted]; Sonia Mariana Reyes Packe [redacted]; Oriana del Rosario Ojeda Muñoz [redacted]; Italo Eduardo Gallardo Ayala [redacted]; Valentina Constanza Espinoza Sanhueza [redacted]; Daniel Alejandro Sánchez Muñoz [redacted]; Coordinación Diálogo [redacted]; Sergio Rivas Sánchez [redacted]

Asunto: INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y FECHAS – DIÁLOGO NACIONAL SBAP, 18 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

Mari mari kom pu che, Tataykuna mamaykuna napaykunkichis, Kunamasta jilatanaka kullaka-naka, Lu o ckiu konti, Iorana korua ta'a toa, Čekek lajép, Apa sá, Kyorren y-asska

Junto con saldarles cordialmente, informo que el **Diálogo Nacional** se llevará a cabo los días **18, 19 y 20 de diciembre de 2025** en la ciudad de **Santiago de Chile**.

Los representantes por pueblos, que fueron definidos e informados a nuestra Seremi son los siguientes:

Pueblo Mapuche:

- Marcela Lincoqueo
- Marisol Trureo
- Juan Caripan
- Clay Rapiman

Pueblo Quechua:

- Maximiliana Condore
- Gladys Roa

Pueblo Aymara:

- María Valencia
- Michael Correa
- Alvaro Plaza

Es importante destacar lo siguiente para efectos de organización logística:

- ✓ Las actividades oficiales del diálogo iniciarán el **jueves 18 de diciembre a las 08:30 horas**, con una **actividad ceremonial de apertura**, continuando durante toda la jornada.
- ✓ El encuentro finaliza el **sábado 20 de diciembre a las 19:00 horas**.
- ✓ Los costos de traslado a las actividades serán devueltos contra rendición.
- ✓ Estaremos informando prontamente respecto del lugar donde se realizará esta importante actividad.

Finalmente, les solicito puedan completar este cuadro con información importante para nuestra organización:

DIÁLOGO NACIONAL SBAP 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2025 EN SANTIAGO DE CHILE	
NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
CONTACTO TELEFÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CONTACTO DE EMERGENCIA	
PREFERENCIAS DE HORARIOS VUELOS	
RESTRICCIÓN ALIMENTARIA (detallar)	
NECESIDADES ESPECIALES DE MOVILIDAD U OTRO	

Quedo atenta a cualquier consulta y a la confirmación de recepción de esta información.
Atte.,

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



María José Guerrero González

De: Sonia Mariana Reyes Packe
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 11:06
Para: Maximiliano Proaño Ugalde; María José Guerrero González
Asunto: Fw: Aprobación de Acta con Reserva Expresa

Estimado Subsecretario
Reenvío correo del tercer representante del pueblo Aymara.
Saludos

Sonia Reyes Packe
Secretaria Regional Ministerial
Del Medio Ambiente
Región Metropolitana

Ministerio del Medio Ambiente

From: Michael Antoine [REDACTED]
Sent: Tuesday, March 3, 2026 10:06:06 AM
To: consultaindigenaRM <consultaindigenaRM@mma.gob.cl>
Subject: Aprobación de Acta con Reserva Expresa

Estimados/as,

Junto con saludar, y en mi calidad de integrante Aymara correspondiente, informo que he revisado el “Acta de Acuerdos y Desacuerdos Reglamentos” y procedo a aprobarla en cuanto instrumento que da cuenta del desarrollo de la reunión y de los puntos tratados en ella.
Dejo expresa constancia de que la presente aprobación tiene por único objeto validar el contenido del acta como registro formal de lo discutido, y en ningún caso constituye consentimiento, conformidad ni aceptación respecto del contenido sustantivo del reglamento, especialmente en aquellos aspectos consignados como desacuerdos.

Asimismo, las observaciones y reservas manifestadas durante el proceso se mantienen plenamente vigentes, sin que esta aprobación implique renuncia a derechos, acciones o instancias posteriores que pudieren corresponder.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Michael Correa
Representante Aymara Zona sur poniente Región metropolitana

[Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón](#)

El jue, 19 de feb de 2026 a la(s) 9:24, consultaindigenaRM
<[REDACTED]> escribió:

Estimados/as junto con saludar, reiteramos el envío del Acta de Acuerdos y Desacuerdos de la Consulta Indígena Res. 4259 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente.

Les solicitamos confirmar por este medio la recepción del documento adjunto, así como su aceptación.

Saludos Atentos,

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Asunto: Envía Acta de Acuerdos y Desacuerdos Consulta Indígena MMA

Saludos Atentos,

Información Consulta Indígena



De: consultaindigenaRM <[redacted]>
Enviado: lunes, 29 de diciembre de 2025 20:38
Cc: consultaindigena <[redacted]>; Sonia Mariana Reyes Packe <[redacted]> Oriana del Rosario Ojeda Muñoz <[redacted]> talo Eduardo Gallardo Ayala <[redacted]> Valentina Constanza Espinoza Sanhueza <[redacted]>; Daniel Alejandro Sánchez Muñoz <[redacted]> Sergio Rivas Sánchez <[redacted]>; Karen Jacqueline Lavozy Medina <[redacted]>; Marcos Valdés Castillo <[redacted]>
Asunto: RE: INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y FECHAS – DIÁLOGO NACIONAL SBAP, 18 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

Mari mari kom pu che, Tataykuna mamaykuna napaykunkichis, Kunamasta jilatanaka kullaka-naka, Lu o ckiu konti, lorana korua ta’a toa, Čekek lajép, Apa sá, Kyorren y-asska

Junto con saludar y esperando que estén muy bien, les remitimos el acta de Acuerdos y desacuerdos de la Consulta Indígena Res. 4259 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente.

Les solicitamos confirmar por este medio la recepción del documento adjunto.

Finalmente agradecemos su participación en este importante proceso para nuestra institución.

Saludos Atentos,
[Redacted Signature]
Información Consulta Indígena

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Asunto: INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y FECHAS – DIÁLOGO NACIONAL SBAP, 18 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

Pueblo Quechua:

- Maximiliana Condore
- Gladys Roa

Pueblo Aymara:

- María Valencia
- Michael Correa
- Alvaro Plaza

Es importante destacar lo siguiente para efectos de organización logística:

- ✓ Las actividades oficiales del diálogo iniciarán el **jueves 18 de diciembre a las 08:30 horas**, con una **actividad ceremonial de apertura**, continuando durante toda la jornada.
- ✓ El encuentro finaliza el **sábado 20 de diciembre a las 19:00 horas**.
- ✓ Los costos de traslado a las actividades serán devueltos contra rendición.
- ✓ Estaremos informando prontamente respecto del lugar donde se realizará esta importante actividad.

Finalmente, les solicito puedan completar este cuadro con información importante para nuestra organización:

DIÁLOGO NACIONAL SBAP 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2025 EN SANTIAGO DE CHILE	
NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
CONTACTO TELEFÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CONTACTO DE EMERGENCIA	
PREFERENCIAS DE HORARIOS VUELOS	
RESTRICCIÓN ALIMENTARIA (detallar)	
NECESIDADES ESPECIALES DE MOVILIDAD U OTRO	

Quedo atenta a cualquier consulta y a la confirmación de recepción de esta información.

Atte.,

Información Consulta Indígena
Seremi del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



**"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios
Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"**

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	LIBERTADOR GRAL BDO OHIGGINS	Mapuche	Nancy Coñopan Lopez	
2	LIBERTADOR GRAL BDO OHIGGINS	Mapuche	Débora Painemil Astorga	
3	LIBERTADOR GRAL BDO OHIGGINS	Mapuche	Jorge Llanca Moraga	
4	LIBERTADOR GRAL BDO OHIGGINS	Mapuche	Moises Melivilu Henriquez	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	MAULE	Mapuche	Ivan Lepian	
2	MAULE	Mapuche	Tania Cabrera	

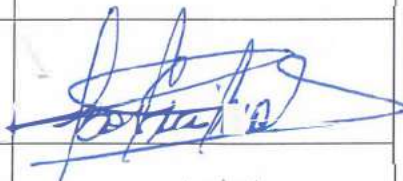
“Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600”

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	Nuble	Mapuche	Cristina Pallan Reyes	
2	Nuble	Mapuche	Grina Medipal A.	
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	BIO BIO	Mapuche	Norma Sobarzo Huircaleo	
2	BIO BIO	Mapuche	Martin Suárez Suárez	
3	BIO BIO	Mapuche	José Suárez Marihuan	
4	BIO BIO	Mapuche	Consuelo León Figueroa	
5	BIO BIO	Mapuche	César Cotré Cayupan	
6	BIO BIO	Mapuche	Jonathan Vega Ramirez	
7	BIO BIO	Mapuche	David Lagos Millanao	
8	BIO BIO	Mapuche	Irene Huaquipan Candia	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	ARAUCANIA	Mapuche	Rosa María Caniupil Huaiquiñir	
2	ARAUCANIA	Mapuche	Manuel Alberto Santander Solís	
3	ARAUCANIA	Mapuche	Felipe Ñanco Melillan	carta 07/01/26
4	ARAUCANIA	Mapuche	Francisca del Carmen Curihual Perez	
5	ARAUCANIA	Mapuche	Manuel Lemún Antimil	carta 07/01/26
6	ARAUCANIA	Mapuche	Magdalena Silva Pailahueque	carta 27/02/26
7	ARAUCANIA	Mapuche	José Treuquil Catalan	carta 07/01/26

8	ARAUCANIA	Mapuche	María Soledad Quidel Rivas	2022-02-07/26
9	ARAUCANIA	Mapuche	Cecilia Caniuman Ancalef	2022-02-07/26
10	ARAUCANIA	Mapuche	Leonardo Simón Crisóstomo Loncopan	2022-02-07/26

San Juan 2022

San Juan, 2022

Financiamiento



El presente documento tiene como
objetivo, proporcionar información
sobre el financiamiento de los
distintos niveles de enseñanza en el
territorio de San Juan, para
que los interesados puedan tener
una visión general de la situación.

El presente documento tiene como
objetivo, proporcionar información
sobre el financiamiento de los
distintos niveles de enseñanza en el
territorio de San Juan, para
que los interesados puedan tener
una visión general de la situación.

El presente documento tiene como
objetivo, proporcionar información
sobre el financiamiento de los
distintos niveles de enseñanza en el
territorio de San Juan, para
que los interesados puedan tener
una visión general de la situación.



0280

OFICIO ORDINARIO Nº 01373/2026

ANT.:

MAT.: Acta Diálogo nacional Consulta indígena sobre Materias a regular en Áreas protegidas y sitios Prioritarios

Temuco, 02/03/2026

DE: CAMILO ANTONIO VILLAGRAN BARRERA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle cordialmente, tengo a bien remitir el Acta del Diálogo Nacional de la Consulta Indígena relativa a las materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, correspondiente a la Región de La Araucanía.

Asimismo, adjunto la carta recibida vía correo electrónico por parte del Machi Manuel Lemun Antimil, quien actúa en representación de los dirigentes y representantes de la región que participaron en el referido Diálogo Nacional, en el marco del proceso de Consulta Indígena asociado a la Ley SBAP N.º 21.600.



CAMILO ANTONIO VILLAGRAN BARRERA
Seremi De Medio Ambiente (S)
Región De La Araucanía

JLS

C.C.: KAREN JACQUELINE LAVOZ MEDINA - DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA
SERGIO FELIPE RIVAS SÁNCHEZ - SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FELIPE ANDRÉS DÍAZ BÓRQUEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
NELSON IBALDO ROMERO JARAMILLO - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
OSCAR CÁRCAMO NEGUIMAN - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JONATHAN LAVÍN SEPÚLVEDA - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23290132&hash=bf037>

La Araucanía, 27 de Febrero del 2026.

Señor Maximiliano Proaño

Subsecretario de Ministerio de Medio Ambiente.

Presente

Asunto: Ratificación de firma en consulta nacional SBAP
de representantes de la Araucanía.

Marri Marri Peñi maximiliano, llougue quiñe poyen Chalin.

Junto con saludar, reciba un cálido saludo.

Por medio de la presente, Me dirijo a usted. En calidad de MACHI, autoridad ancestral Mapuche y en representación de los siguientes integrantes de la región de la Araucanía que participaron de la consulta nacional.

- María Soledad Quidel Rivas, Rut: [REDACTED]

- Leonardo Crisóstomo Loncopan, Rut: [REDACTED]

- Cecilia Caniuman Ancalaf, Rut: [REDACTED]

- Felipe Ñanco Melillan, Rut: [REDACTED]

- Manuel Lemun Antimil, Rut: [REDACTED]

- José Treuquil Catalan. Rut: [REDACTED]

- Magdalena Silva Pailahueque. Rut: [REDACTED]

El propósito es dejar constancia formal de nuestra posición respecto al proceso y firmas, de consulta nacional llevado a cabo los días 18. 19 y 20 de diciembre de 2025, extendiéndose a la madrugada del día 21 de diciembre de 2025.

Como es de su conocimiento, nuestra región participó activamente en dicho proceso y procedió a firmar el acta correspondiente en el marco de la consulta nacional SBAP

en la madrugada del 21 de diciembre, en la ciudad de Santiago. Consideramos que dicha firma refleja plenamente nuestra voluntad de acuerdo y desacuerdo, con los términos discutidos y establecidos en ese espacio.

En tal sentido, manifestamos que el acta suscrita constituye para nosotros un instrumento válido, suficiente y definitivo, que recoge nuestras firmas. Por lo tanto, respetuosamente informamos que:

“No suscribiremos documentación adicional relacionada con este mismo proceso, al entender que nuestra participación y compromiso ya han sido debidamente formalizados con nuestra firma en la ciudad Santiago”.

Reiteramos nuestra disposición al diálogo y al trabajo coordinado en los temas que contribuyan al desarrollo sostenible, al bienestar y participación activa de nuestra región, siempre dentro del marco de respeto institucional y los acuerdos previamente establecidos.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada a la presente, se despide atentamente de usted.



Machi Manuel S. Lemun Antimil



Autoridad ancestral y Representante integrantes de pueblo Mapuche -Región de la Araucanía.

**"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas
Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"**

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	DE LOS RIOS	Mapuche	Carmen Caifil	
2	DE LOS RIOS	Mapuche	Pía Chavarría	
3	DE LOS RIOS	Mapuche	Alicia Raillanca	
4	DE LOS RIOS	Mapuche	Patricio Pradines	
5	DE LOS RIOS	Mapuche	Francisco Aliaga	

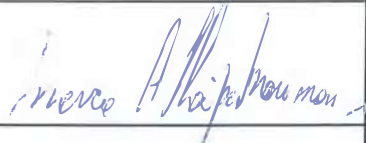
**"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios
Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"**

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	DE LOS LAGOS	Mapuche	Bernardo Rumián Lemuy	
2	DE LOS LAGOS	Mapuche	Juan Huanel Rios	
3	DE LOS LAGOS	Mapuche	Darlis Saldivia	
4	DE LOS LAGOS	Mapuche	Rosa Neipan (Apo Ulmen)	
5	DE LOS LAGOS	Asesor	Francisco Vera Millaquen	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios
Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	AYSÉN	Mapuche	Yasnira Quintul Santana	
2	AYSÉN	Mapuche	Marco Llaipén Mariman	
3	AYSÉN	Mapuche	Lleri Manriquez Nahuelquin	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	AYSÉN	Mapuche	Yasnira Quintul Santana	
2	AYSÉN	Mapuche	Marco Llaipén Mariman	
3	AYSÉN	Mapuche	Lleri Manriquez Nahuelquin	



ORD.: N° 761

ANT.: No hay.

MAT.: Remite antecedente sobre consulta indígena.

PUERTO CISNES, 29 de Enero de 2026.

A : SR. YOAL DIAZ REYES
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
COYHAIQUE
REGIÓN DE AYSÉN

DE : SR. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES

1. Por intermedio del presente, me dirijo a usted en el marco del proceso de Consulta Indígena, el cual se lleva a cabo bajo los lineamientos del Convenio 169 de la OIT.
2. Al respecto, hago entrega formal a su repartición del Acta de Consulta Indígena, la cual ha sido debidamente firmada por la representante del pueblo originario.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la recepción de este documento para los fines administrativos pertinentes, saluda atentamente a usted,

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 152012026

Fecha Recepción: 30.01.26.

Hora: _____

Obs.: _____

Derivar a: Amirita Velásquez

30 ENE. 2026

-RECEPCIONADO-
OFICINA DE PARTES
SEREMI MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE AYSÉN



MEMORANDUM Nº01625/2026 - 0158

ANT.:

MAT.: nforma envio firmas participación
Consulta Indigena Santiago 2025.

Coyhaique, 03/02/2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: MARÍA JOHANE LENNY VALLEJOS OBRADOR
SECRETARIA/O
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Se informa envio por oficina de partes, corresponde a: Firmas participantes Consulta Indigena Santiago 2025, representantes región de Aysén

para su conocimiento, control y gestión

Atte



MARÍA JOHANE
LENNY VALLEJOS OBRADOR
Secretaria/O
Región De Aysén Del Gral. Carlos Ibáñez Del Campo

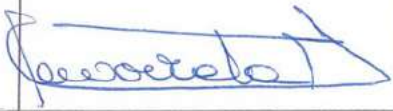
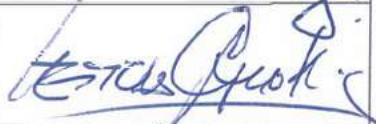
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
firmas	Físico		1	7

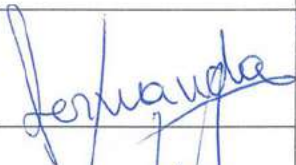
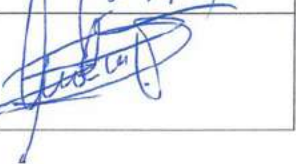
Distribución:
CATHRYN ELAINE ROBLERO ARIAS secretaria/o ministerio del medio ambiente
JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE subsecretario ministerio del medio ambiente

c.c:
ANA IRENE VELÁSQUEZ FUENTEALBA - REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
YOAL RENNUF DÍAZ REYES - REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

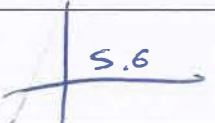
"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	MAGALLANES	Kawesqar	Marcela Caro Loncuante	
2	MAGALLANES	Mapuche Williche	Claudia Almonacid Gallardo	
3	MAGALLANES	Kawesqar	Leticia Caro Kogler	
4	MAGALLANES	Mapuche Williche	Sonia Caipillan Oyarzo	

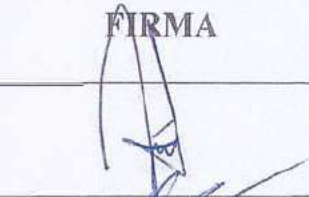
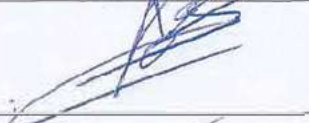
"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	MAGALLANES	Selknam	Fernanda Olivares Molina	
2	MAGALLANES	Selknam	Juan Carlos Gallegos	
3	MAGALLANES	Selknam	Hema'ny Molina Vargas	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	MAGALLANES	Kawesqar	Cecilia Caro Chavez	
2	MAGALLANES	Kawesqar	Jorge Colivoro Diaz	
3	MAGALLANES	Kawesqar	Nicolás Vargas	
4	MAGALLANES	Yagán	Andrea Seguel González	

"Acta Diálogo Nacional Consulta Indígena sobre Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600"

	REGIÓN	PUEBLO	NOMBRE	FIRMA
1	MAGALLANES	Yagán	Rodrigo Barria Balfor	
2	MAGALLANES	Yagán	Constanza Portus Torres	
3	MAGALLANES	Yagán	Nicolas Javier Seguel Gonzalez	